

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

29 ENE 2025

EXPEDIENTE N° 1187

HORA: 11:04 FIRMA: 

Sumilla: Solicito se me otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares, conforme al artículo 24, literal e) del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024

SEÑOR: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.

YO LUZ MARLENY QUISPE CHAHUA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 45045197, con dirección domiciliaria en el Jr. E. Morales N° 234, del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno; a Ud., respetuosamente, digo:

I. BASE LEGAL

El artículo 24, literal e) del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024, establece

“Son derechos de los servidores públicos de carrera”: “e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años” (el resaltado es nuestro).

II. PETITORIO

Dentro de este contexto, en el ejercicio regular de mi derecho, **SOLICITO** se emita a mi favor la resolución que dispone el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales o particulares desde el día 29 de enero del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, esto es, por el plazo de once meses con dos días de licencia sin goce de haber.

III. FUNDAMENTOS DE MI SOLICITUD

1. Lo solicitado es un derecho del suscrito en mérito a su condición laboral:

Fecha de ingreso	8 de Marzo 2018
Régimen laboral	Contrato de Administración de Servicios (CAS)
Cargo	Personal de Vigilancia de la IES José Carlos Mariátegui

2. El motivo por el cual solicito esta licencia, se sustenta en

Si bien no es obligatorio para esta licencia por motivos particulares mi desarrollo profesional o mi derecho al libre desarrollo de mi personalidad (para el caso de evitar el pago de doble remuneración o realizar simultáneamente una misma jornada laboral), se me ha designado en cargo de responsabilidad directiva o confianza en donde requiriendo reservar plaza de origen de personal de vigilancia, entre otros motivos.

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

Adjunto a la presente

1-A Copia de mi documento nacional de identidad

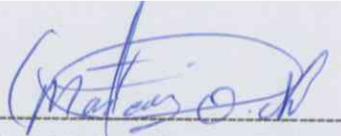
1-B Copia de la Última Adenda

POR LO EXPUESTO

Pido a usted acceder a lo solicitado en el plazo de ley.

PRIMERO OTROSÍ. En mi condición de trabajador CAS, la licencia sin goce de haber hasta por el máximo de tres (3) años prevista en el artículo 24, literal e) del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo único de la Ley 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024, **me es aplicable conforme al literal g) del artículo 6 del Decreto legislativo 1057** que indica *“El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos”*: *“g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*

Yunguyo, 29 de enero de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marleny', is written over a horizontal dashed line.

Luz Marleny Quispe Chahua
DNI N° 45045197